



Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA EL PUESTO PRODUCTIVO DE INSPECTOR/A DE ITV.

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, convoca **proceso de selección** para la constitución de **Lista de Candidatos en Reserva** con el objeto de cubrir **futuras necesidades de contratación de carácter temporal en las distintas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la entidad.**

Dada la simultaneidad que se producirá entre la lista de candidatos y candidatas en reserva que se originará como consecuencia de este proceso de selección y la ya existente, para contrataciones de carácter temporal, tendrá prioridad la lista más antigua.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el II Plan de Igualdad de VEIASA, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACION A CUBRIR A TRAVÉS DE LA LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA

1.1 Características

Las características y funciones de la ocupación para la que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el **ANEXO I (Ficha de ocupación)**

1.2 Denominación

Para la tipología de ocupación se generará una lista de candidatos en reserva identificándose con el siguiente número y nombre:

B02I: Lista de candidatos/as en reserva de personal inspector de ITV.

2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se regirá por estas bases específicas, realizándose por el sistema de provisión externa a través del procedimiento de Pruebas selectivas.



3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía así como en la página web pública de VEIASA. (www.veiasa.es).

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la página web de VEIASA. (www.veiasa.es)

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Podrán formar parte de esta lista de candidatos en reserva, aquellas personas que reúnan al día en el que se produzca la contratación, los siguientes requisitos generales:

- 4.1 Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.
Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.
- 4.2 Tener al menos 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- 4.3 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- 4.4 No haber sido separado/a definitivamente o despedido/a mediante sanción disciplinaria del servicio en VEIASA, o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos, ni haber sido considerado como No Apto en algún cuestionario de evaluación interno en esta empresa.
En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 4.5 No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:
 - Actividades de transportes terrestres por carretera.
 - Comercio de vehículos automóviles.



Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

4.6 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, la titulación y/o experiencia, exigida para la ocupación a la que se opta y que se indica en el Anexo I (Ficha de ocupación). En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

4.7 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el Carnet de conducir tipo B.

5. SOLICITUDES DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

5.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de 5 días hábiles, contados a partir de las 00:00 horas del día 14/06/2018 y finalizará a las 23:59 horas del día 20/06/2018.

5.2 Medios para la presentación de solicitudes.

La solicitud de admisión se presentará vía telemática a través de la web pública de VEIASA, (www.veiasa.es), desde donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria. Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

Se emitirá una certificación electrónica de la presentación telemática de la solicitud, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por VEIASA y quede identificada con un código de presentación, tanto de la solicitud como de los documentos acreditativos aportados junto a la misma.

5.3 Modelo y cumplimentación de la solicitud

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo que se indica en el **ANEXO II de estas bases**. (Modelo de solicitud)

En consecuencia con lo anterior, si un aspirante tramita más de una solicitud, prevalecerá la última solicitud registrada.

En dicho modelo de solicitud se incluye:

- Declaración jurada firmada por el solicitante responsabilizándose del cumplimiento de los requisitos exigidos e indicados en el apartado 4 de estas bases.
- Autorización firmada por el solicitante autorizando a VEIASA a utilizar sus datos personales en los términos que se informan en esta convocatoria.



- Autorización firmada por el solicitante autorizando a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público y/o privado, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideren oportunas con el fin de confirmar los requisitos y acreditaciones aportadas.

5.4 Personas con discapacidad.

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada. Estas personas, podrán solicitar las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán indicarlo en la solicitud y acreditar su situación adjuntando a la misma Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

5.5 Documentación a presentar con la solicitud.

Junto con la solicitud se deberán presentar, en su caso, todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada del interesado responsabilizándose del cumplimiento de los requisitos exigidos e indicados en el apartado 4 de estas bases, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la empresa pueda requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

Para acreditar los requisitos de participación:

- Titulación académica. Fotocopia del título exigido en la convocatoria para la tipología de ocupación a la que se opta, o en su defecto, el certificado supletorio del mismo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.

Aquellos candidatos y candidatas que aún no pudieran aportar la documentación reseñada en el párrafo anterior deberán acreditar encontrarse matriculados/as en un centro educativo para obtener la titulación requerida.

- Certificado de vida laboral.
- Certificación de prácticas.
- Certificado de puesto de trabajo desempeñado..
- Permiso de conducir tipo B.
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor.
- En su caso, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante.



6. ADMISIÓN Y VALORACION

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 4 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

El sistema de valoración establecido para esta convocatoria queda recogido en el anexo III (Prueba Selectiva).

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y VALORADOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de **7 días hábiles**, salvo causa de fuerza mayor, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo. Los aspirantes admitidos pasarán a la fase de pruebas selectivas.

Esta lista provisional se publicará en la web pública de VEIASA, (www.veiasa.es), incluyendo NIF/NIE/pasaporte, apellidos, nombre, situación provisional.

Se dispondrá de **7 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as o para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones, éstas serán tratadas y posteriormente se hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

7. FASE DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA SELECTIVA.

Una vez se publique la relación definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y en ese mismo momento, se indicará la forma, fecha y lugares de celebración de las pruebas selectivas correspondientes con la siguiente fase del proceso.

La prueba selectiva correspondiente con la ocupación de la lista convocada se realizará el mismo día y a la misma hora en las provincias de Sevilla y Granada.

Cada aspirante deberá indicar en el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo, la provincia donde desear realizar la prueba selectiva.

A efectos de identificación, deberán presentarse a las pruebas con el NIF/NIE o el Pasaporte, en ambos casos en vigor, junto con la solicitud de inscripción en el proceso selectivo impresa y firmada. Los/as aspirantes extranjeros que no dispongan de esta documentación podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia, igualmente en vigor. En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, se deberá aportar acreditación de estar en proceso de renovación. En aquellos casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar además la oportuna Denuncia de Comisaría.

La lista de admitidos/as y excluidos/as será publicada en la página Web pública de VEIASA, incluyendo NIF/NIE/Pasaporte, apellidos, nombre, situación provisional y así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma. Tan sólo a aquellos/as aspirantes cuya situación sea el de admitido/a, les será incluida además la puntuación total obtenida en esta fase de pruebas selectivas.



Asimismo, en el mismo momento se comunicará la fecha en la cual serán publicados los resultados finales con el listado definitivo de los/as candidatos que han superado el proceso selectivo y por lo tanto pasan a formar parte de la bolsa convocada.

8. RESULTADOS Y CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA

La puntuación total del proceso selectivo se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba selectiva de conocimientos

En caso de empate en la puntuación obtenida, se ordenará en función de la letra del primer apellido del candidato empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la convocatoria de la bolsa: *Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.* En la misma se recoge lo siguiente:

"El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente".

Como resultado de este proceso de selección se constituirá la siguiente Lista de Candidatos/as en Reserva:

B021: Lista de candidatos/as en reserva de personal inspector de ITV, que contendrá la relación de candidatos/as aptos/as, para cubrir puestos de personal inspector en ITV, ordenados/as de mayor a menor puntuación final.

Mediante la publicación de Acta de la Comisión de Contratación se publicará la relación definitiva de aspirantes, por estricto orden de puntuación final, que conformarán esta lista cuya vigencia será hasta el año 2020, o bien, hasta que se lleve a cabo otro proceso de selección externa para esta ocupación.

9. LISTAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA

Las Listas de Candidatos/as en Reserva constituidas en esta Convocatoria se utilizarán para la cobertura de contrataciones de carácter temporal, siempre que previamente hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, y así esté establecido por las normas en vigor que regulen esta materia.

Los puestos de trabajo a cubrir serán ofrecidos a las personas candidatas que constituyan la lista de trabajo en riguroso orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso de selección y con independencia de que estén o hubieran estado ya contratadas, siempre que la naturaleza de la nueva



modalidad contractual ofertada no sea incompatible con la vigente o anteriores contrataciones y no se oponga a la legislación en vigor.

Renuncias a contrataciones temporales:

De conformidad con el ya mencionado apartado, en el supuesto de que un/a candidato/a renuncie a tres ofertas de contratación temporal, pasará a ocupar el último lugar de la lista de candidatos en reserva para esta modalidad de contratación.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para esta convocatoria esta comisión estará formada por algún miembro de:

- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección Técnica y de Operaciones.
- Unidad de Personal y RSC
- Tres inspectores/as.

11. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Unidad de Personal y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a, con carácter previo a la formalización del contrato.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidato/a autoriza a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de las Listas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con VEIASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de VEIASA.

Antes de la formalización de cada contrato, los/las candidatos/as seleccionados/as deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opten.



12. DINAMICA DE GESTION DE LA LISTA DE CANDIDATOS.

Cuando surja una necesidad de contratación, desde la Unidad de Personal y RSC, se determinará la duración y el tipo de contrato a realizar, que será el que corresponda según la legislación vigente.

La oferta de contratación a las personas que se encuentren en la lista de candidatos en reserva, se efectuará siguiendo el orden de la misma, entre las personas que en ese momento estén disponibles en la lista.

Cada contratación se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y pudiendo hacérsele el contrato con arreglo a la normativa vigente, ocupe en ese momento la primera posición de la lista.

El procedimiento para el llamamiento de los integrantes de la lista, se realizará vía telefónica en el número que se indique en la solicitud de participación en el proceso, y atendiendo a las preferencias geográficas indicadas por los mismos en el modelo de solicitud.

Cuando una persona se encuentre trabajando en la empresa y al mismo tiempo se encuentre disponible en varias listas de candidatos en VEIASA correspondientes a diferentes ocupaciones, se le podrá requerir cuando surja una necesidad de contratación para una ocupación distinta a la que en ese momento se encuentre desempeñando. Caso de aceptar la nueva oferta de trabajo quedará en la situación de no disponible en la lista correspondiente al contrato anterior. Si no aceptara la oferta, este rechazo se entenderá como motivo justificado por estar desempeñando otro puesto de trabajo. Una vez finalizada la nueva contratación, se encontrará de nuevo activo en todas las listas.

Supuestos:

- Caso de contactar con la persona correspondiente y aceptara la contratación propuesta, se le enviará confirmación de la misma a través del correo electrónico que haya indicado en la solicitud de participación.
- Caso de contactar con la persona correspondiente y ésta rehusara la contratación propuesta sin causa justificada, se le enviará comunicación vía correo electrónico con los datos de la misma y su rechazo. Si renunciara a tres ofertas de contratación temporal, pasará a ocupar el último lugar de la lista de candidatos en reserva.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas en el plazo máximo de 48 horas, considerándose como renuncia la no justificación del rechazo:

- Estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad, paternidad.
- Excedencia para el cuidado de hijos por nacimiento o adopción.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley



Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- Caso de presentar justificación por alguna de las causas antes reseñadas, el candidato o candidata quedará en situación de no disponible, situación que se mantendrá hasta que el interesado/a manifieste vía correo electrónico su situación de disponibilidad a la dirección selecciondepesonal@veiasa.es
- Caso que el candidato o candidata, se encontrará ausente en tres intentos de localización telefónica, se notificará por correo electrónico, a la dirección facilitada, considerándose que ha rehusado a la misma si no se contesta en el plazo de 24 horas, salvo para contrataciones que requieran su provisión urgente.

Asimismo, y para el caso que un candidato o candidata, una vez aceptada la contratación propuesta, e incluso antes de que se hiciera efectiva, rehusara a la misma sin que concurriera alguna de las causas justificativas, será considerado como renuncia.

Si un candidato/a rechazara, sin causa justificada, una contratación para su cualificación como inspector/a, pasará, automáticamente, a ocupar el último lugar de la lista.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas candidatas recabados por VEIASA en este proceso de selección serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los participantes en el proceso de selección serán publicados e incluirán los datos personales que se informa y así son expuestos en las bases de esta convocatoria. La participación en el proceso supondrá la aceptación y consentimiento a la citada publicación, mediante la autorización que deberá firmarse y presentar junto con la solicitud de participación al proceso selectivo.

Los datos facilitados por los/las aspirantes facultan a VEIASA a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a correo electrónico y ordinario.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a la legislación en vigor aplicable.



FDO.: ANTONIO RINCÓN DÍAZ.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

ANEXO I - FICHA DE OCUPACIÓN

PERSONAL INSPECTOR MECÁNICO DE ITV

MISIÓN: Ejecutar las actividades de Inspección Técnica de Vehículos.

FUNCIONES:

- Recepcionar, desde un punto de vista técnico los equipos objeto de inspección.
- Preparar y realizar la inspección técnica de vehículos.
- Elaborar el informe/certificado de inspección y las hojas de toma de datos.
- Devolver al cliente la documentación que proceda en cada caso.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de inspección y de las instalaciones en las que se alojan.
- Colaborar con su Jefe/a en el desarrollo de sus funciones.
- Cumplir con las responsabilidades que le asignen los distintos documentos del Sistema de Gestión.
- Atender los requerimientos del cliente.
- En general cuantas funciones le sean demandadas por el/la Jefe/a de Unidad en el ámbito de sus responsabilidades.

REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO:

Los candidatos/as deberán reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

1. **Técnico Superior en Automoción**, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, **o titulación equivalente**.

NOTA: serán válidas aquellas **candidaturas que estén en el último curso de las titulaciones mencionadas y puedan probar su finalización antes de la fecha de formalización del contrato**.

En este sentido, únicamente se entenderán como equivalentes las titulaciones recogidas en la tabla inferior (TABLA 1), **no siendo admisibles otras diferentes a las recogidas allí**.

TABLA 1

Títulos de FP de 1er y 2º grado (LGE. 1970) y Módulos profesionales nivel 2 y 3	Títulos LOGSE	Títulos LOE
Técnico especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, Rama Automoción	Técnico superior en Automoción	Técnico superior en Automoción
Técnico especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, Rama Construcción y Obras		
Técnico especialista en Automoción, Rama Automoción		

2. **Técnico en electromecánica de vehículos automóviles**, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, **o titulación equivalente y acrediten una experiencia de tres años de experiencia**. Para ello el candidato/a deberá probar lo siguiente:

El candidato/a deberá acreditar haber finalizado el grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles o título equivalente y 360 días de experiencia dentro de ITV acreditada, taller mecánico o línea de producción de vehículos automóviles.

NOTA: respecto a la formación, serán válidas aquellas **candidaturas que estén en el último curso de las titulaciones mencionadas y puedan probar su finalización antes de la fecha de formalización del contrato.**

Al igual que en la opción anterior, únicamente se entenderán como titulaciones equivalentes al grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles aquellas recogidas en la tabla siguiente (TABLA 2), **no siendo admisibles otra diferente a las recogidas allí.**

TABLA 2

Títulos de FP de 1er y 2º grado (LGE. 1970) y Módulos profesionales nivel 2 y 3	Títulos LOGSE	Títulos LOE
Técnico auxiliar en Mecánica del Automóvil, Rama Automoción	Técnico en Electromecánica de Vehículos	Técnico en Electromecánica de Vehículos
Técnico auxiliar en Mecánica, Rama Aeronaves, Rama Automoción		
Técnico auxiliar en Electricidad del Automóvil, Rama Automoción		
Técnico auxiliar en Electricidad del Automóvil, Rama Automoción		
Técnico auxiliar en Mecánica del Automóvil, Rama Automoción		
Técnico auxiliar en Mecánico y Electricista de Motocicletas, Rama Automoción		

3. Haber comenzado a desempeñar el puesto de inspector con anterioridad al 20/05/2018 y, continúe en esa fecha.
4. Haber ejercido como inspector/a al menos cuatro meses en el periodo que va del 20/05/2017 al 20/05/2018, ambos inclusive.

A los mismos efectos que las titulaciones recogidas como equivalentes a los grados de Técnico Superior en Automoción y Técnico en electromecánica de vehículos automóviles (TABLAS 1 Y 2), podrán admitirse los **certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título (TABLA 3)**.

TABLA 3

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994)	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)

Por otro lado, para **acreditar la experiencia** exigida en alguno de los requisitos anteriores, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de **vida laboral** actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- **Certificación de prácticas**, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite así como la duración de las mismas expresada en días.
- **Certificado de puesto de trabajo**, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en días”.



JORNADA LABORAL: Según Convenio y legislación vigente aplicable. Actualmente 37.5 horas semanales.

TURNOS DE TRABAJO: De lunes a sábado en turno de mañana, tarde y/o partida.

HORARIO DE APERTURA DE ESTACIONES DE ITV:

- De 50 horas:
 - Invierno. De 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas más sábado.
 - Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.
- 60 horas:
 - Invierno: de 08:00 a 19:00 horas más sábado.
 - Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.
- 70 horas:
 - Todo el año de 07:00 horas a 20:30 horas más sábado.

RETRIBUCIÓN DE ENTRADA: 21.049,41 € brutos al año.



ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD

Código: _____

Datos personales (1)

Nombre: (0/50)

Primer Apellido: (0/50)

Segundo Apellido: (0/50)

DNI/NIE/Pasaporte:

Sexo

H ☒ M ☐

Fecha de Nacimiento: *

Domicilio, nº, letra, escalera, piso, puerta: (0/300)

Nacionalidad: (0/50)

Localidad: (0/200)

Provincia: (0/200)

Código postal *

Teléfonos: (0/200)

Discapacidad (2)

Email: _____

No ☒ 33% ☐ >33% ☐

Documentación acreditada

Lugar de examen

En caso de superar esta primera fase del proceso, seleccione el lugar donde desea hacer la prueba selectiva:

☒ Sevilla ☐ Granada

Disponibilidad geográfica

Seleccione la opción que solicita para su llamamiento a posibles ofertas de empleo:

☐ Todas las provincias.

Por provincias:

☐ Almería ☐ Cádiz ☐ Córdoba ☐ Granada ☐ Huelva ☐ Jaén ☐ Málaga ☐ Sevilla

Con la presentación y firma de esta solicitud, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales comunicados y autoriza la recogida y tratamiento de los mismos por parte de VEIASA para utilizarlos en los términos que se informa en las Bases de la convocatoria así como su autorización. Asimismo, declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos establecidos en el apartado 4 de la presente convocatoria. Cualquier inexactitud o falsedad que se pudiera detectar en los datos facilitados y/o aportados por la persona interesada, dará lugar a su exclusión automática y definitiva de este proceso de selección, así como a la extinción de la relación laboral, en su caso al considerarse la existencia de un vicio de consentimiento por parte de VEIASA. De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), le informamos que la empresa garantiza la adopción de medidas oportunas para asegurar el tratamiento de dichos datos.

Acepto

Comprobación de la solicitud

Cotejadas sus declaraciones y aportación documental, como análisis y valoración provisionales, le informamos de:



ANEXO III – PRUEBA SELECTIVA

PERSONAL INSPECTOR MECÁNICO DE ITV

FASE DE PRUEBA SELECTIVA: Puntuación mínima total a superar: 30 puntos.

PRUEBA:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 105 preguntas tipo test, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 100 primeras preguntas serán consideradas como ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva.

Las preguntas versarán sobre el contenido del siguiente temario:

- Sección I del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Articulado del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre (Anexos no) por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

Celebrado el examen, si se debiera anular una o varias preguntas ordinarias, se establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

DURACION:

El tiempo concedido para la realización de este cuestionario, será de 90 minutos como máximo.



Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PUNTUACION:

Cada acierto se valorará con 1 punto y no penalizarán las contestaciones erróneas ni las preguntas no contestadas.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 100 puntos.

PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA

Tras la realización del ejercicio, en un plazo máximo de cinco días hábiles, se hará pública en la página web de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (www.veiasa.es) la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública, tanto la plantilla definitiva, como la lista de personas aprobadas del ejercicio, ordenadas de mayor a menor puntuación, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

CORRECCIÓN

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.